

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/196, suscrito el 27 de diciembre de 2005, entre la **COOPERATIVA ALIANZA LTDA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado **FONDO ALIANZA CON EL FUTURO**, código contable **12-0481**, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados Y empleados del Constituyente de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% de los costos de matrícula.

Que según en el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO QUINTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: 8)** Aprobar el listado de beneficiarios cuyos créditos son sujeto de condonación.

Que según en el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO DECIMO OCTAVO – CONDONACION DEL CREDITO:** Una vez finalizado el periodo de estudios, el beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses para presentar los soportes necesarios para la condonación de la totalidad del crédito, contados a partir de la fecha de terminación del programa académico. La presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo y será firmado por el Representante legal y el revisor fiscal de la Cooperativa, junto con una certificación firmada por los mismos, donde se especifique que los beneficiarios han cumplido con los requisitos exigidos para ser sujeto de la condonación del crédito y su responsabilidad por cualquier inconsistencia en la información suministrada al ICETEX.

Que mediante oficio No CA-00-597 400/2019 del 06 de mayo de 2019 radicado ICETE No. 2019145694 del 07 de mayo de 2019 emanado de la Gerencia de la Cooperativa Alianza y Acta sin número del 04 de abril de 2019 de la Junta Administradora del Fondo aprueban la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo


Que en con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

| No | IDSOLICITUD | TD | IDSOLICITANTE | APELLIDOS NOMBRES | Vr A CONDONAR |
|--------------------------|-------------|----|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 1 | 1452650 | 1 | 92120300565 | CAMACHO SUAREZ SERGIO ANDRES | 16.951.150,00 |
| 2 | 2061105 | 2 | 1022376004 | CARRION PASTRANA KAREN NATALIA | 11.270.000,00 |
| 3 | 2502997 | 2 | 1022384349 | DIAZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA | 9.071.650,00 |
| 4 | 1733597 | 2 | 1022378143 | HERRERA ROCHA LAURA MARCELA | 11.340.000,00 |
| 5 | 1452677 | 2 | 1014230304 | MUNOZ SANCHEZ KAREN NATHALY | 18.080.674,00 |
| 6 | 1079336 | 2 | 1010181823 | PINEROS VARGAS ALEJANDRA | 10.713.500,00 |
| TOTAL CONDONACION | | | | | \$77.426.974,00 |

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**



PESOS CON 00/100 MCTE. (\$77.426.974,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0481 91002 4 –Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **20 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Matijana Bolaños
Revisión: Claudia Avenat
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

